

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4744  
( 20 JUN 2025 )

Por medio de la cual se corrige un error de digitación de la resolución 3501 de 21 de mayo de 2025.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO** en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

### CONSIDERANDO

En la Resolución 3501 de 21 de mayo de 2025. "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición de un traslado no sujeto a proceso ordinario" presentada por la docente SONIA MARILU CERÓN MELO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 59.794.033, se produjo un error de digitación y se registró mal su número de cedula, el cual es 59.794.033 y se digitalizo el número 1.085.933.587, es pertinente realizar la corrección de la misma.

El Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por tratarse de un error formal que no modifica el sentido de la determinación este Despacho:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. ACLARAR** el error formal de la Resolución 3501 de 21 de mayo 2025. "por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición" presentada por la docente SONIA MARILU CERÓN MELO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 59.794.033, se produjo un error de digitación y se registró mal su número de cedula, el cual es 59.794.033 y se digitalizo el número 1.085.933.587.

**ARTÍCULO 2°. COMUNICAR** la presente resolución al correo electrónico: [iesbsam@gmail.com](mailto:iesbsam@gmail.com) o abonado telefónico 3116440324, informándole que contra la

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 3°.** Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida, nómina y financiera de la SED Nariño para lo de su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

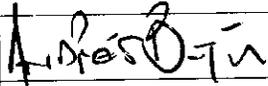
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

20 JUN 2025

Dado en san Juan de Pasto a los \_\_\_\_\_



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó:	Andrés Mauricio Botía Contreras P U Asuntos Legales G.02	12-06-2025	
Revisó y aprobó	Jorge Luis Sánchez Meza P U Asuntos Legales G.04	12-06-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			